

Expediente: **246/25**

Carátula: **AMAYA FANY NOELIA C/ RIOS MARCOS GONZALO Y OTROS S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - RIOS, Marcos Gonzalo-DEMANDADO

900000000000 - RIOS, Eduardo David-DEMANDADO

20284963211 - AMAYA, Fany Noelia-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 246/25



H30800118607

JUICIO: AMAYA FANY NOELIA c/ RIOS MARCOS GONZALO Y OTROS s/ CONTRATO ORDINARIO. EXPTE N°246/25.

Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza que tramita por en esta OGA Multifuero, en el fuero de Documentos, la causa "RIOS MARCOS GONZALO c/ AMAYA FANY NOELIA s/ DESALOJO. EXPTE N°153/25. Del informe actuarial practicado en dicho expte en fecha 30/03/2026 surge que se encuentra abierta la sucesión de Ortiz Mirta Gladys, que tramita por ante la OGA de Familia y Sucesiones de este Centro Judicial, en donde se encuentran declarados como herederos a Marcos Gonzalo Ríos y Eduardo David Ríos (demandados en autos), en el carácter de hijos de la causante. En dicha sucesión tramitó una medida cautelar de no innovar contra este último y contra la Sra. Amaya Fany Noelia sobre un inmueble que forma parte del acervo hereditario, *ubicado en calle Hipólito Irigoyen S/N, Lote N° 3, Manzana A, Barrio San Bernardo de la ciudad de Simoca, inmueble que conforme* Escritura Pública N° 106 de fecha 01/06/2005 de Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios. Hágase saber que la Sra. Amaya Fany Noelia (actora en autos) es la cónyuge supérstite de la Sra. Valentina Hideé Florentino quien celebró en vida, con carácter de cedente contrato de cesión con la Sra. Mairta Gladys Ortiz en relación al inmueble objeto de litis. La sucesión "FLORENTINO VALENTINA HAIDEE S/SUCESION EXPTE N° 783/22" también tramita ante la OGA de Familia y Sucesiones, donde se declaró como universal hederera de la causante a Fany Noelia Amaya (actora en autos) en el carácter de cónyuge supérstite de aquella.-MRG.- Monteros, 01 de Abril de 2026. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.**

Monteros, 01 de Abril de 2026.

I)- Atento a que existen juicios sucesorios que se tramitan por ante la OGA de Familia y Sucesiones de este Centro Judicial, a saber: ORTIZ MIRTA GLADYS S/SUCESION EXPTE. 383/22 y FLORENTINO VALENTINA HAIDEE S/SUCESION EXPTE N° 783/22; y por ante esta OGA MULTIFUERO - DOCUMENTOS, a saber: RIOS MARCOS GONZALO c/ AMAYA FANY NOELIA s/ DESALOJO. EXPTE N°153/25; a los fines de evitar nulidades procesales y el dictado de sentencias contradictorias, se dispone previo a todo trámite:

1- Líbrese oficio al Dirección de Catastro de la Pcia a fin de que remita plano y/o mapas respecto del padron N° 44125 .

2- Líbrese oficio al Registro inmueble a fin de que informe la titularidad Registral del inmueble objeto de litis, padron N° 44125.

3- Cumplido que sean los puntos anteriores: Corrase vista al Sra Fiscal Civil a fin de que dictamine por la competencia.- MRG **FDO. DRA. MARÍA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 06/04/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.